



# Resolución Jefatural

## Nº 063-2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **19 ENE. 2022**

**Visto;** el Expediente Nº 019-2021113611, que contiene el Memorando Nº 0211-2021-GRSM-DRE/DO/RR.HH, Nota de Coordinación Nº 004-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, Nota de Coordinación Nº 0006-2022-GRSM-DRESM/DO//RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de ochenta y cuatro (84) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución número Doce de fecha 28 de enero del 2010, el 1º Juzgado Mixto de la Sub Sede Moyobamba, requiere a la Dirección Regional de Educación de San Martín, reponer en el cargo a don Diesel Amasifuén Pinchi;





## Resolución Jefatural

### N° 063-2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0006-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, de fecha 06 de enero de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; informa sobre renovación de contrato del personal en plaza eventual bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Reposición por Sentencia Judicial);

Que, con Nota de Coordinación N° 012-2022-GRSM-DRE-DO de fecha 12 de enero de 2022, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, da a conocer que con la finalidad de garantizar la continuidad de brindar los servicios oportunos en la DRE-SM autoriza realizar las acciones para la contratación de personal administrativo, previa evaluación de requisitos del área solicitante y de acuerdo al Informe N° 022-2022-GRSM-DRESM-OPDI, sobre reporte de proyección de gasto presupuestal de la Tabla N° 01: Reporte de proyección de gastos 21.19.13-Escolaridad a toda fuente de financiamiento y categoría presupuestal donde cuenta con un saldo proyectado de S/ 85,200.00 y la Tabla N° 02: Reporte de proyección de gastos 21.19.12-Aguinaldo cuenta con un saldo proyectado de S/ 67,880.00, para evaluar posibles modificaciones presupuestarias que cumplan con lo estipulado en el SUBCAPITULO III "Modificaciones Presupuestarias" del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0013-2022-GRSM-DRE/RR.HH, de fecha 13 de enero de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; solicita informe de disponibilidad presupuestal para la renovación de contrato del personal administrativo que viene laborando en la DRESM/UGEL-M, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 (Plaza Eventual) para el periodo 2022;

Que, con Informe N° 001-2022-GRSM-DRESM/DO-OO-U.E.300/Ppto, de fecha 17 de enero de 2022, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, informa que de acuerdo a los reportes de proyección de gastos 21.19.13-Escolaridad y 21.19.12-Aguinaldo del Informe N° 022-2022-GRSM-DRESM-OPDI, procedió a realizar las modificaciones presupuestales Tipo 03 cumpliendo con lo estipulado en el SUBCAPITULO III "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS", del Decreto Legislativo N° 1441 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de S/ 840,405.00, para coberturar la necesidad de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; asimismo con Nota de Coordinación N° 004-2022-GRSM-DRE-DO/OO/U.E.300/Ppto de fecha 17 de enero de 2022, hace llegar la Certificación de Crédito N° 0019-2022, asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para pagos de remuneraciones de los trabajadores Activos para el ejercicio presupuestal 2022, por el importe de **S/ 115,417,412.00 (Ciento Quince Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Doce con 00/100)** de la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Rubro: 00-Recursos Ordinarios (R.O).



## Resolución Jefatural N° 063-2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con Memorando N° 0211-2021-GRSM-DRE/DO/RR.HH., el Director Regional de Educación San Martín, dispone **RENOVAR EL CONTRATO EVENTUAL** (Reposición por Sentencia Judicial) del mencionado trabajador en la parte resolutive, para cumplir funciones como personal de Apoyo en Secretaria General/Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;



De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 1200-2021-GRSM/DRE;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO**, por servicio personales suscritos por la Unidad Ejecutora al personal que a continuación se indica:

N° ORD	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	OBSERVACION	VIGENCIA
01	<b>AMASIFUEN PINCHI DIESEL</b> C.M. 1001137757 F.N. 26/02/1961 Secundaria Común Completa AFP PROFUTURO CUSSP 523361DAPSC7 F. AFIL. 01/04/2018 DNI N° 01137757	Trabajador Servicio  Plaza Eventual	Dirección Regional de Educación San Martín  C.M. 220101	Reposición por Sentencia Judicial  N/C N° 004-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto.	01.01.2022 al 31.12.2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El citado trabajador cumplirá funciones como personal de Apoyo en Secretaria General/Oficina de Operaciones U.E.300 – Educación San Martín, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el **CONTRATO** al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la **CLÁUSULA SEPTIMA**, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



# Resolución Jefatural

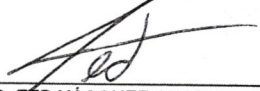
## Nº 063-2022-GRSM-DRE/DO-OO

El egreso que origine la presente Resolución se afectará en la Genérica de Gastos 2.1 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de la Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

  
CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO  
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO  
ADDS/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA: Que la presente es copia del  
documento original que ha remitido a la vista



19 ENE 2022

  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C. M. 1000804747